

ARTICULO 2. El señor Andrés Zabala Tapia, queda designado Vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

ARTICULO 3. La señora Luz del Alba Reyes Fortuna, queda designada Auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

ARTICULO 4. El señor Darío Fortuna, queda designado Auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

ARTICULO 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 569-07 que nombra varios funcionarios consulares y diplomáticos de la República en el exterior.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Ramón Augusto Ogando Rosario, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en París.

ARTICULO 2. El señor Pedro Santana Goris, queda ascendido a Primer Secretario en la Embajada de la República Dominicana en Panamá.

ARTICULO 3. La señora Evelin Carol Alvarado Ureña, queda designada Segunda Secretaria en la Embajada de la República Dominicana en Panamá.

ARTICULO 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 570-07 que nombra al señor William Pérez, Consejero de la Misión de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 570-07

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor William Pérez, queda designado Consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ